



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y OCHO

11mo or  
M. S.

Señor

<sup>m</sup>  
D. Juan Luis Barra de Zúñiga desta Ciudad y Comerciante  
Ante V. S. Con el mas rendido respecto = Digo que estando  
Construyendo unas Casas para mi habitacion en la Calle  
que llaman de los Cuños, por Juan de Miras menor maestro  
de alarife, y de esta obra, y vecedor desta Ciudad, se me ha  
dado a entender se pone reparo en ella, por caer las aguas  
vertientes en terreno proprio de V. S. por lo que se me ha  
preciso poner en su Consideracion que las dhas aguas  
Caen y derraman sobre el arbolon que esta contiguo a  
dhas mis Casas, el que sirve para que salgan al Rio  
las que vienen de las Parroquias altas, sin servir de  
perjuicio a otro señero que a mi; en cuyo supuesto  
parece no devia ponerse obice en dho derrame, y mas  
quando no ay Casa ni edificio inmediato, pues en caso  
que por V. S. se mando hazer alguno siempre que, en  
esta Circunstancia o otra que sea a beneficio desta  
Ciudad, se encuentre en dhas mis Casas, desde luego lo  
tiene V. S. muy a su disposicion para que se haga en  
ellas todo quanto sea de su agrado, y si para este  
derrame se necessita de licencia (que la dudo) por las  
razones que desca manifestadas, como tambien para

